



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2020-122-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase reconocida al Dr. ANGEL HERNANDO RIVAS CELIS, identificado con la C.C. No. 8.745.013 de Barranquilla y portador de la con T.P. 102.337 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. (EN LIQUIDACION) en los términos conferidos en el memorial poder.

El Despacho ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial del demandado, para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo dispuesto en el 442 del C.G del P. Por secretaría envíese la contestación a la parte demandante al correo registrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. 67 QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE MAYO DE 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e82b13324d430bf6cd613327d10c06d935a1e94b5432c144756f9358adeacb2**

Documento generado en 03/05/2021 03:41:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**